

Acción de Tutela No 11001 41 05 011 2024 10029 00

De: María Victoria Pardo Zapata

Vs: Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No. 19-65 Piso 7º Edificio Camacol – Teléfono: 6013532666 ext.
70511**

WhatsApp: 322 2890129

Correo Electrónico: j11pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados Electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/68>

Atención al Usuario: <https://n9.cl/x6lyr>

INFORME OFICIAL MAYOR.

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Pasa al Despacho de la señora Juez, la presente **Acción de Tutela** radicada bajo el No. **2024 10029 00**, interpuesta **MARIA VICTORIA PARDO ZAPATA** en contra de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLIN**, se informa que se encuentra pendiente por resolver sobre la admisión o lo que corresponda. Sírvasse proveer.

AUTO

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En orden a pronunciarse respecto de la admisión de la acción de tutela impetrada por **MARIA VICTORIA PARDO ZAPATA** en contra de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLIN**, se debe indicar que la competencia de la acción de tutela en razón de la competencia territorial es de la jurisdicción de Medellín, toda vez que es esta ciudad competente para conocer de la presente acción, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, teniendo en cuenta que es allí el domicilio principal de la accionada y en donde se realiza la vulneración del derecho solicitado, el mencionado artículo reza:

ARTICULO 37.- Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1834 de 2015. Primera instancia. Son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud.

Así las cosas, encuentra el Despacho que, no es el competente para conocer de una acción de tutela en contra de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLIN**, no solo por lo reglado en dicho Decreto, sino porque ha sido un tema ampliamente decantado por la H. Corte Constitucional.

En consecuencia, esta Sede Judicial, se rechazará la acción constitucional por carecer de competencia, debiéndose remitir la misma al **Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia**

Acción de Tutela No 11001 41 05 011 2024 10029 00
De: María Victoria Pardo Zapata
Vs: Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín

para que la misma sea asignada a un Despacho Judicial de la ciudad de **Medellín – Antioquia.**

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la acción constitucional de tutela, interpuesta por **MARIA VICTORIA PARDO ZAPATA** en contra de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLIN.**

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el presente al **Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia** para que el presente expediente sea repartido de manera inmediata a los **JUZGADOS MUNICIPALES DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA.**

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a todos los interesados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Viviana Licedt Quiroga Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9920e05d68d2efd2fb37a0bfaa504401b9023097c14c88bb328921d15d01ff14

Documento generado en 13/02/2024 09:32:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>